

MEMORANDO
ANSEC-GA-036-2024

De: Gloria Arana
Gerente Administrativa

Para: Yajaira Sosa
Oficial de Información Pública

Asunto: Lo Descrito

Fecha: 18 de abril del 2024



Reciba un saludo cordial de mi parte, y con el propósito de cumplir con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a su vez se pueda realizar la publicación de la información de oficio en el Portal de Transparencia; en mi condición de Gerente Administrativa en respuesta a la solicitud realizada mediante memorando número OIP-ANSEC-021-2024 le remito la siguiente información correspondiente al mes de **Enero 2024**:

- a. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) no cuenta con bienes inmuebles propios, por esta razón no hay información catastral del mes de enero.
- b. Se pagaron las planillas del mes de Enero del Personal no Permanente, se adjunta documentación soporte.
- c. Se adjunta reporte de la liquidación Presupuestaria correspondiente al mes de enero.
- d. Concesión, Inversión Financiera, Subasta de obras, Proyectos de Infraestructura, ni Fideicomiso. (Este punto no aplica para la Institución).
- e. No hay Inversión Física para el mes de enero, se adjunta documentación de Bienes de Uso.
- f. En enero esta institución no presenta deuda financiera, se adjunta documentación soporte.
- g. La Institución aún no cuenta con bienes de registro público (vehículos) y bienes de Uso a su nombre, está en proceso. Se adjunta PCM-39-2023, Artículo 9 que dice: Se nombra a la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), como Comisión Liquidadora de la Dirección General de Servicio Civil, con atribuciones plenas en lo conducente a la liquidación del personal, pago de pasivos y deudas, disposición de los bienes y activos; quedando facultada expresamente asumir todas las facultades y atribuciones que correspondían a Dirección General de Servicio Civil, a efecto exclusivo de su liquidación, para lo cual se actuará en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), pudiendo también requerir el auxilio de otras instituciones del Estado si fuere necesario, de acuerdo a la Ley.

Cc. Archivo



@ANSEC



Administración Nacional de Servicio Civil



@ANSEC